



RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2016, DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE CARBURANTES DE AUTOMOCIÓN Y PEAJES DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN. EXPEDIENTE 42/15/ITACYL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que por Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (en adelante Itacyl) de 16 de diciembre de 2015 se inició expediente de contratación que tiene por objeto el suministro de carburantes de automoción y peajes de vehículos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

SEGUNDO: Que por Resolución de la Directora General del Itacyl, de fecha 29 de diciembre de 2015, se acordó la celebración del contrato y se dispuso como procedimiento de adjudicación el Libre Acceso.

TERCERO: Que con fecha 27 de enero de 2016 se publicó el oportuno anuncio de convocatoria en el perfil de contratante de este Instituto.

CUARTO.- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas y de conformidad con el certificado emitido por la responsable del Registro del Instituto de fecha 9 de febrero de 2016, únicamente presentó oferta a la licitación la empresa CEPSA CARD, S.A.

QUINTO.- Que con fecha 12 de febrero de 2016 se reunió la mesa de contratación para proceder a la calificación previa de la documentación contenida en el sobre N° 1 "Documentación General" presentada por el único licitador, que fue requerido para que subsanara la documentación aportada.

Transcurrido el plazo establecido en el requerimiento, la empresa CEPSA CARD, S.A. aportó la documentación solicitada, por lo que su oferta fue admitida a licitación.

SEXTO.- Que con fecha 18 de febrero de 2016 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre N° 2 denominado "Aspectos de la oferta evaluables de forma automática", dándose lectura pública del contenido de la oferta económica, que resulta ser la siguiente:



Denominación del suministro	Porcentaje de descuento ofertado para los carburantes/precio venta público
GASÓLEOS	7,150%
GASOLINA SIN PLOMO 95	7,150%
GASOLINA SIN PLOMO 98	7,150%

SEPTIMO.- Que en esa misma reunión la Mesa procedió, previa valoración de la oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la condición 18 del Documento de Condiciones del Contrato, a la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Cepsa Card, S.A., cuya oferta obtuvo la siguiente puntuación:

CEPSA CARD, S.A.	PUNTUACIÓN
1.- Valoración Económica	65
2.- Valoración Técnica	30
3.- Mejoras	5
TOTAL	100

OCTAVO.- Que con fecha 19 de febrero de 2016 se requirió a la empresa Cepsa Card, S.A. para que presentara la documentación señalada en la condición 19 del Documento de Condiciones del Contrato. Dicha empresa presentó en tiempo y forma la documentación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el presente contrato es de naturaleza privada al celebrarse por un organismo, perteneciente al Sector Público, que no tiene la consideración de Administración Pública a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO: Que la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre (B.O.C.y.L. nº 217, de 8 de noviembre).

TERCERO: Que la adjudicación del presente contrato se ha tramitado por el procedimiento de Libre Acceso, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 80 y siguientes del Procedimiento General y Normas de Contratación del Instituto, pudiendo presentar proposición todos los interesados en la licitación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y a propuesta de la mesa de contratación de fecha 18 de febrero de 2016.



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa CEPSA CARD, S.A. el contrato que tiene por objeto el suministro de carburantes de automoción y peajes de vehículos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, con un porcentaje para todos los combustibles de un 7,150% de descuento sobre el precio de venta al público en el momento del suministro, hasta un importe máximo de ciento catorce mil novecientos cincuenta euros (114.950,00€) IVA 21% Incluido.

SEGUNDO.- Disponer un gasto máximo estimado de ciento catorce mil novecientos cincuenta euros (114.950,00€) con cargo a la aplicación 0321G/411A02/22103/0 de los presupuestos del Instituto para los siguientes ejercicios:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe
0321G411A02/22103/0	2016	95.791,66€
0321G411A02/22103/0	2017	19.158,34€
TOTAL		114.950,00€

TERCERO.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación, al que se tendrá acceso a través de la página web del Itacyl: www.itacyl.es.

CUARTO.- Informar que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Valladolid, a 2 de marzo de 2016
LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Fdo. Ana M^a Asenjo García